



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02787657- -NEU-SGRAL - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS -
SUBSECRETARÍA GENERAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02787657- -NEU-SGRAL, del registro de la Subsecretaría General y los Decretos DECTO-2024-775-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1147-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1237-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de los contratos de servicios de la señora María Lujan GÓMEZ, CUIT N° 27-24618283-9, aprobado por Decreto DECTO-2024-1147-E-NEU-GPN, de la señora Mara Emilce PAIVA, CUIT N° 27-43618942-2, aprobado por Decreto DECTO-2024-1147-E-NEU-GPN, de la señora María Rosa HUENULAF, CUIT N° 27-20292177-4, aprobado por Decreto DECTO-2024-1147-E-NEU-GPN, de la señora Daniela Vanesa VILLARROEL, CUIT N° 27-31637624-5, aprobado por Decreto DECTO-2024-1237-E-NEU-GPN, del señor Manuel Alberto BORQUEZ, CUIT 20-13047356-4, aprobado por Decreto DECTO-2024-775-E-NEU-GPN y Rubén Osmar MONZÓN, CUIT N° 20-20090069-4, aprobado por Decreto DECTO-2024-775-E-NEU-GPN, quienes cumplen actualmente funciones en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los contratos de servicios aprobados por los Decretos antes mencionados tienen como fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que resulta necesario su renovación, a fin de dar continuidad a las tareas que actualmente los/as prestadores/as realizan en dicho servicio, conforme lo manifestado por la señora titular de la Subsecretaría General en Nota NO-2024-02885123-NEU-SGRAL, de manera que el mismo se vea garantizando y no resentido;

Que cada una de los/as prestadores/as reúne las condiciones necesarias y cuentan con vasta experiencia para realizar las tareas encomendadas;

Que obran intervenciones de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, y de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Subsecretaría General;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de los contratos bajo la modalidad de Contrato de Servicios de las personas consignadas en el Anexo **IF-2024-02954226-NEU-DESP#SGRAL** que forma parte del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como documento **IF-2025-00120903-NEU-SGRAL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría General, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SUBSECRETARÍA GENERAL

ACE 001: CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	ACE	Sprg	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	A	01	001	000	01	03	01	01	27	00	00	1111	\$54.600.000,00

Artículo 4°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.